Ayuntam.to de xxvij de
de dizi.e de 1 vd = e 1 a.o

132

En la villa de Junilla
en v.te y siete dias del mes de dizi.e
de mill y seis.s y once años en la sala
del ayuntamiento de la dha villa es
tando juntos como lo an de uso y cos
tumbre matias de yarca y lazaran
calle del r.o de la dha villa pobre estas
de hijos de ago fran.co de balça calle del r.o
su compañero manuel de balcarce
famara y dn fran.co de balcarce mathe.o
regidores de el dho estado p.o de la villa
al d.o pedro nuñez regidores q.e jus
ticia y regim.to de la dha villa para
acordar aquello que mas conbiene
a la republica y v.o de ella decretaron
y acordaron lo siguiente

Este dia / dixeron que biendo el buen
tiempo / que dios nro señor nos a dado
y no seria para senbrar a un tarde
[illegible] todo el t.o de es
tavilla tambien a tomar llobidas
[illegible] este ayuntam.to escrivio a el s.r
corregidor de este partido sobre ello
para que de el testigo que el ayun
de pobres de esta villa tiene se dessen
repartiese alegia entre los vs la
grabes y pobres de esta villa
para que se enbrasen y se remedia
sen con ello // y el dho s.r corregidor